

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE ABRIL DE 1940.

Año XXXII N° 1842

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5409—Salta, Marzo 9 de 1940.—

Expediente N° 210—Letra D/938.—

Vistas estas actuaciones elevadas a consideración del Poder Ejecutivo por el Departamento Provincial del Trabajo relativas a los antecedentes motivantes del decreto de fecha 22 de junio de 1938, por el que se acordaba personería jurídica a la «Corporación Patronal de Seguros» Sociedad Cooperadora Limitada de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), a fin de que la misma pudiera ejercer su actividad en el territorio de la Provincia;— y los antecedentes agregados correspondientes a la gestión realizada por la Repartición recurrente comprobatoria de que dicha Sociedad Cooperativa no se encuentra en condiciones de ejercer su actividad;— y,

### CONSIDERANDO:

Que al solicitar la «Corporación Patronal de Seguros» Sociedad Cooperativa Limitada, su inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación, dicha inscripción le fué denegada por resolución de fecha 27 de octubre de 1939, que seguidamente se transcribe:—

«Corporación Patronal de Seguros», Sociedad Cooperativa Limitada —

«Vistos; que la sociedad del rubro se presenta a fs. 1 solicitando su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, a cargo de esta Superintendencia; y Considerando:

«a) Que la inspección general practicada por contadores inspectores de esta Superintendencia, sobre las operaciones, contabilidad, balances, pólizas, liquidaciones de siniestros, movimiento de socios accionistas y demás aspectos relacionados con la organización técnica, régimen económico y funcionamiento, de esta sociedad, ha

llevado a la conclusión de que la misma se desenvolvía en forma anormal y en condiciones precarias de solvencia;—

«b) Que su situación económica financiera, puesta en evidencia oportunamente por esta Superintendencia, según balance al 31 de diciembre de 1938 ajustado de acuerdo a cifras depuradas y reales de los valores activos y compromisos vigentes, demuestra la pérdida de \$ 278.929,53, importe que representa el 117 % de capital suscripto;—

«c) Que en el curso de la inspección se han observado serias irregularidades en las anotaciones de los libros y comprobantes originales con motivo de la liquidación y pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo, las que habrían sido cometidas por determinados funcionarios de la entidad;— lo que dió lugar a la correspondiente denuncia ante la justicia e instrucción en lo criminal;—

«d) Que la recurrente, luego de intentar, sin resultado, arreglos privados, con fecha 5 de agosto ppdo. se presenta en convocatoria de acreedores ante el Juzgado a cargo del Dr. Néstor Maciel Crespo, secretaria n° 2 de La Plata, proponiendo un concordato consistente en el pago del 15 % de todos los créditos, a dos años de plazo;

«e) Que por todo lo expuesto y en cumplimiento de las funciones conferidas por la ley y reglamentación en vigor;—

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS, RESUELVE:

1º) Deniégate la inscripción solicitada y notifíquese la recurrente que no está autorizada para operar en seguros en el territorio de la República.

2º) Regístrese, comuníquese la presente resolución a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial.—

«Superintendencia de Seguros, 27 de octubre de 1939. — (Fdo.): César Saenz-Superintendente de Seguros.»

Que la Superintendencia de Seguros, repartición dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, es el organismo que tiene a su cargo todo el contralor relativo a las actividades de las sociedades que se dedican al contrato de seguro, en todas sus formas en el país;—

Que habiéndose denegado el permiso de inscripción solicitado, por los fundamentos consignados en la Resolución pretranscripta, se comprueba que la Sociedad ya mencionada, no se encuentra en condiciones de realizar las finalidades invocadas en sus estatutos;—

Que por ello, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 48 Inc. 2º del Código Civil y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 10 de enero del año en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Retírase a la «Corporación Patronal de Seguros» Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), la personería jurídica que se le otorgara por decreto de fecha 22 de junio de 1938, recaído en expediente n° 1186 - letra C/938, agregado, Exp. n° 1245 - F/938.—

Art. 2º.— Hágase conocer el presente decreto a los fines consiguientes, al Sr. Juez de 1ª Instancia en lo comercial, a cargo del Registro Público de Comercio.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

En copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5410.—Salta, Marzo 11 de 1940.—

Expediente N° 2751—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones levantadas con motivo del accidente de trabajo ocurrido al menor José Antonio Chaya, solicitando se deje establecido si la Repartición recurrente se encuentra obligada a iniciar la acción ordinaria por concepto de indemnización prescindiendo de la especial establecida en la ley 9688;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que por disposición del Art. 2º Inc. c) de la Ley N° 69 el Departamento Provincial del Trabajo está obligado a intervenir en los accidentes de trabajo de conformidad con las leyes y decretos reglamentarios en vigencia;—

Que la obligación a que se alude precedentemente ha sido fijada en forma clara y precisa por el Art. 17 Inc. II, apartado b) del Decreto Reglamentario de la ley ya citada, al establecer entre las funciones de la Asesoría letrada la de ejercer la representación de los obreros ó entidades de éste carácter en los pleitos que se suscitan ante los tribunales por inejecución de contratos de trabajo, cobro de pesos, indemnización por accidentes de trabajo y toda otra controversia relativa a la legislación obrera;

Que por el Inc. VI del Art. 17 se establece la prohibición de que la Asesoría letrada del Departamento Provincial del Trabajo se niegue a evacuar consultas ó patrocinar demandas sin fundamentar su excusa ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, quién, previo dictamen fiscal considerará la misma;

Que en consecuencia, corresponde considerar si el Departamento Provincial del Trabajo está obligado a iniciar, en representación de los deré-

cho—habientes de un accidentado, las acciones emergentes de la Ley N° 9688;—

Que dicha ley en su Art. 17 establece dos categorías de acciones dejadas a opción de la parte que ha de usarla, una de ellas de derecho común y la otra especial de la Ley 9688;—

Que si bien el Departamento Provincial del Trabajo debe patrocinar a los obreros ó derecho—habientes en las tramitaciones judiciales tendientes a obtener el pago de la indemnización, es evidente que sólo corresponde hacerlo por la acción especial creada por la Ley 9688, típicamente de derecho obrero y no por la de derecho común regida por las disposiciones del Código Civil con prescindencia absoluta de la Ley 9688 y análoga a cualquier acción por indemnización de daños y perjuicios;—

Que este concepto fluye del texto del Inc. II, apartado b) del Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 69, que encomienda a la gestión de la Asesoría Letrada del Departamento Provincial del Trabajo, la gestión judicial que se relacione únicamente con la legislación obrera; siendo ello evidente desde que si la repartición recurrente tiene por finalidad la protección de los derechos que nacen de la legislación obrera, desnaturalizaría su misión realizando gestiones ajenas a su finalidad cual sería la de patrocinar juicios en los que no se debatieran acciones nacidas de leyes de las denominadas obreras;

Que por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 4 de Enero del año en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—El Departamento Provincial del Trabajo sólo está obligado a iniciar las acciones judiciales de indemnización por accidentes de trabajo, cuando se trate de la acción especial

creada por la Ley N° 9688 y no cuando deba iniciarse o se hubiere optado por la de derecho común.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5411—Salta, Marzo 12 de 1940.—

Expediente N° 563—Letra D/1940.—

Vista la Resolución N° 72 de fecha 7 de Marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Expediente N° 46—Letra A/1940.—

Visto en este expediente la denuncia del Dr. Federico Saravia Toledo y la solicitud interpuesta por el Sr. Director de la Asistencia Pública Dr. Apolo Prémoli y considerando que de las mismas surgen evidente, reiterados casos de indisciplina y falta de condiciones para el desempeño de su cargo de parte de la enfermera de esa dependencia Sta. Argenis Arancibia; por ello,

El Director General de Sanidad;

Resuelve:

Art. 1°) Suspender provisoriamente y hasta tanto se expida el P.E. al respecto, a la Sta. Argenis Arancibia, Enfermera de la Asistencia Pública a partir de la fecha.—

Art. 2°) Solicitar del P.E. la cesantía de la enfermera de la Asistencia Pública Sta. Argenis Arancibia, por las causales invocadas y a partir del día de la fecha.—

3°) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—

(Fdo.): Antonio Ortelli—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Resolución N° 72 de fecha 7 de Marzo en curso,

de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

5412—Salta, Marzo 12 de 1940.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cafayate;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA.**

Art. 1º.— Nómbrase al señor Alberto Novillo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cafayate.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5413—Salta, Marzo 12 de 1940.

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase al señor Luis Menú, Comisario de Policía de Guachipas, en reemplazo del señor Daniel Funes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5414—Salta, Marzo 12 de 1940.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil en la localidad de Angastaco (Departamento de San Carlos);

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Angastaco (Departamento de San Carlos), al señor Dardo Ibarra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5415—Salta, Marzo 14 de 1940.

Expediente nº 562—letra P/940.

Vista la renuncia elevada por Jefatura de Policía con nota nº 579 de fecha 11 de Marzo en curso y atento a las razones que la fundamentan;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Stephan del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de Urundel, Departamento de Orán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5416—Salta, Marzo 14 de 1940.

Expediente N° 76—Letra M/1940.

Visto este expediente, relativo a las Ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, para regir en el corriente año; elevadas a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo;—y atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 11 de Marzo en curso y a los informes del Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad de fecha 16 de Febrero ppdo. y 7 de Marzo en curso, respectivamente;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Apruébase la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de

Cachi, que regirá durante el año económico de 1940, en curso.

Art. 2º.—Con copia autenticada del presente decreto, vuelvan estas actuaciones a la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

5418—Salta, Marzo 14 de 1940.

Vista la siguiente nota n° 270 de fecha 14 del corriente mes, del señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto dice así:

«Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas.

«S/D.

«El Tribunal Electoral ha resuelto comisionar a dos funcionarios judiciales para que se trasladen a los departamentos de Orán y de Chicoana, con el objeto de asistir a la elección que el 17 del corriente deberá efectuarse en esos Departamentos: y a ese efecto, solicito de V. E., con la urgencia del caso, quiera disponer que se ponga a la disposición de este Tribunal en el día de la fecha o mañana, a mas tardar, la suma de \$ 300.— de cuya inversión se rendirá oportuna cuenta.

«Saludo a V. E. con muy distinguida consideración.—(Fdo.): David Saravia.—»

Por consiguiente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 300 ) a favor del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad debida, y a objeto de que pueda atender los gastos de que dá cuenta la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia n° 122, con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: — Raúl Fiore Moules

Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5419—Salta, Marzo 14 de 1940.

Expediente N° 531—Letra D/1940.

Vista la siguiente nota N° 31 de fecha 28 de Febrero ppdo, de la Encargada de Depósito, Suministros y Contralor;—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias,

**S/D.**

Señor Ministro:

Comunicamos a S. S. a los efectos de la autorización del gas-

to efectuado, que durante el mes presente se ha recibido en este Depósito de la Imprenta «San Martín», los siguientes formularios encargados directamente por èse Ministerio, acompañándose los memorándums correspondientes:

200 Fórmulas en tinta copiar	\$ 14.—
100       »       »       »       »       »	12.—
500 circulares	» 38.—
	<u>\$ 64.—</u>

Saludo a S. S. muy atentamente (Fdo.): A. A. de Klix—Jefe de Depósito, Suministros y Contralor».

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Marzo en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 64.—), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín». de esta Capital, en cancelación del importe del trabajo de impresión detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5421— Salta, Marzo 15 de 1940.

Siguiendo la práctica establecida, y en adhesión a las solemnidades religiosas de los días de Semana Santa;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado el día Sábado 25 de Marzo en curso, en todo el territorio de la Provincia, con motivo de las festividades religiosas precedentemente indicadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5422— Salta, Marzo 15 de 1940.

Vista la siguiente nota N° 272 de fecha de hoy del Señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, que dice así:

«Al Señor Gobernador de la Provincia, Don Luis Patrón Costas. S/D.

«Tengo el honor de dirijirme a V.E. comunicándole que el Tribunal Electoral ha resuelto ampliar en seis más el número de las delegaciones destacadas para presenciar la elección; y, a ese efecto, solicito los fondos necesarios, estimados en \$ 500.—, suma que dada la urgencia del caso, pido que sea puesta a disposición de este Tribunal en el día de la fecha y de cuya inversión, se rendirá oportuna cuenta.—

«Saludo al Señor Gobernador con muy distinguida consideración.—

«Fdo: David Saravia.»

Por consiguiente, en uso de la facultad que le acuerda la Ley Electoral;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del H. Tribunal Electoral de la Provincia, la suma de Quinientos Pesos - M/N. (\$ 500.—), a objeto de que pueda atender los gastos de que dá cuenta la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad debida —

Art. 2º.— El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, con imputación a la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

5423— Salta, Marzo 20 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a don José Mejuto Diodat, Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,



5424 - Salta, Marzo 20 de 1940. —

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A**

Art. 1º. Nómbrase al Doctor Guillermo Villegas, Secretario Privado de la Gobernación. —

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: — RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno,

5426—Salta, Marzo 25 de 1940.—

Expediente N° 553—letra R/940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; — encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de presupuesto vigente y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso; —

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 6 del actual, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de «Campo Quijano» (Departamento de Rosario de Lerma), señorita Enriqueta Ruiz, en mérito de las razones de salud debidamente justificadas en el certificado médico presentado. —

Art. 2º.—La Dirección General del Registro Civil, de conformidad con las disposiciones en vigencia, dispondrá lo necesario a fin de asegurar la continuidad de los servicios que presta la recurrente. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: Raúl Fiore Moules  
Oficial Mayor de Gobierno

5427 Salta, Marzo 25 de 1940. —

Expediente N° 580 letra R/940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Marzo en curso; —

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese, a contar desde el día 1º de Abril próximo, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo al Escribiente de 2ª. categoría del Registro Inmobiliario, señor Angel Armando Zapata, en mérito a las razones de salud invocadas, y debidamente justificadas con el certificado médico presentado. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

5428—Salta, Marzo 25 de 1940.—

Expediente N° 606—letra P/940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; — encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Marzo en curso; —

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo al Capitán del Cuerpo de Bomberos don Abelardo Figueroa, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RAÚL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

5429—Salta, Marzo 25 de 1940.—

Expediente N° 629—Letra D/940.—

Vista la resolución N° 89 de fecha 16 de marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Expediente 2 letra Z: 1940.—Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de Guardia de la Asistencia Pública, Doctor José María Zambrano, atento el motivo en que se funda, de conformidad con lo informado por Contaduría y considerando:— Que el Dr. José María Zambrano es Médico de Guardia siendo por lo tanto indispensable designar su reemplazante; en su mérito, el Director General de Sanidad, Resuelve:— Art. 1º.— Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Doctor José María Zambrano y a contar desde el día 18 del corriente. Art. 2º.— Solicitar al Poder Ejecutivo se designe al Doctor Demetrio Jorge Herrera para reemplazar al titular. Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, comuníquese, etc. (Firmados): Antonio Ortelli—Director General. Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.»

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébase la Resolución N° 89 de fecha 16 de marzo en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, presedentemente inserta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— **RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

5430—Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 623—Letra B/940.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 1041 de fecha 14 del actual:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 18 de marzo en curso, Sub-Comisario de Policía de «Nuestra Señora de Talavera» (Dpto. de Anta), al señor Teodoro Parada, en reemplazo de don Juan A. Correa, en mérito de las razones de salud que le impiden a este último seguir desempeñando dicho cargo, conforme lo hace saber Jefatura de Policía en nota de numeración arriba mencionada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **RAÚL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

5433—Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 560—Letra P/940.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N° 907 de fecha 6 del actual, eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor Julio Orloski, por concepto de suministro de verduras durante el mes de febrero ppdo. al Departamento Central de Policía con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal;—y aten-

to al informe de Contaduría General de fecha 18 de marzo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Ocho Pesos M/N. (\$ 58—) que se liquidará y abonará al señor Julio Orloski, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

5434—Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 576—letra L/940.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Adolfo Zago propietario de la Relojería y Joyería «La Esmeralda», de ésta Capital, por cobro de la suma de \$ 41,40 m/n., por concepto de provisión de una copa para premio con su correspondiente inscripción, la que ha sido donada al Tiro Federal de Salta, para que, con el título «Premio Gobierno de la Provincia» se dispute entre las delegaciones de esta Provincia y las de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán y Jujuy, que intervendrán en el concurso a realizarse en esta Provincia el día 31 del corriente mes;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Marzo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Un Pesos con 40/100 (\$ 41,40) M/N., que se liquidará y abonará al señor Adolfo Zago propietario de la Relojería y Joyería «La Esmeralda», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

5435—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Expediente N° 654—letra M/940.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Honorable Comisión del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.—Nómbrese a don Alejandro Pino, Juez de Paz, Propietario del Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Norte—, con sede en la localidad de «Coronel Juan Solá», por el período de funciones que prescribe el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Nòmbrase a don Juan W. Albornoz, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Norte—, con sede en la localidad de «Coronel Juan Solà» por el período de funciones que prescribe el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, ineértese en el R. Oficial y archívese.

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno.

5436—Salta, Marzo 27 de 1940—  
Expediente N° 658—letra C/940.—

Vista la renuncia interpuesta;—  
atento a las razones que la motivan;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por don Ramón Valentín Cabral, del cargo de Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Molinos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5437—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Expediente N° 614—Letra D/1940.—

Vista la Resolución N° 81, de fecha 11 de Marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Atento al elevado número de enfermos que se atienden en el consultorio médico de Campo Santo, según surge de las planillas de Asistencia Médica correspondiente a esa localidad; que dicho número de enfermos se verá acrecentado con el funcionamiento del Furgón Sanitario; teniendo en cuenta la promesa formulada por la Municipalidad de Campo Santo en el sentido de que regularizará sus aportes que le corresponden como contribución al sostenimiento de esta repartición sanitaria, y considerando que la Sta. Telma Fortuna presta servicios de enfermera, gratuitamente desde hace dos meses, a entera satisfacción;

El Director General de Sanidad  
Resuelve:

Art. 1º.— Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de la señora TELMA FORTUNA como enfermera adscripta al Servicio Médico de Campaña en el Consultorio Médico de Campo Santo, a partir del 1º del corriente mes y con la asignación mensual de CINCUENTA PESOS M/N.—

Art. 2º.— El gasto que demande la presente resolución deberá ser imputado a la partida de eventuales de nuestro presupuesto actualmente en vigencia.—

Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—  
(Fdo.): Dr. ANTONIO ORTELLI.—  
Director General.— Evaristo Balestrini.— Secretario Administrativo.—»

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 81, de fecha 11 de Marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.— comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5438 - Salta, Marzo 27 de 1940. —

**Expediente N° 639 — Letra D/1940. —**

Vista la resolución N° 70 de fecha 4 de Marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Teniendo en cuenta la comunicación verbal efectuada por el Jefe del Dispensario Antivenéreo (SERVICIO DE ENFERMEDADES SOCIALES) en el sentido de que se hace necesario aliviar en lo posible el exceso de trabajo que cumplen las enfermeras de esa dependencia y considerando pertinente lo solicitado,

El Director General de Sanidad,

**Resuelve:**

Art. 1°.— Solicitar al Poder Ejecutivo el nombramiento de MARIA INES GOMEZ DE DIAZ como ayudante enfermera del Dispensario Antivenéreo en carácter de extraordinario y hasta tanto sean necesarios sus servicios con la retribución mensual de CINCUENTA PESOS M/N.

Art. 2°.— Dicho nombramiento deberá contarse a partir del día 5 del cte. y con la imputación a la partida de Eventuales.—

Art. 3°.— Comuníquese, tómese razón por Contaduría, etc.—

(Fdo.): Dr. ANTONIO ORTELLI— Director General.— Evaristo Balestrini—Secretario Adm.—»

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 70 de fecha 4 de Marzo en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, precedentemente inserta.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno,

5439—Salta, Marzo 27 de 1940.—

**Expediente N° 652—Letra D/1940.—**

Vista la Resolución N° 91 de fecha 25 de Marzo en curso, que seguidamente se transcribe:—

«Considerando que en el tiempo transcurrido el Inspector supernumerario D. Mario Sarapura ha dado cumplimiento a la misión que le fuera encomendada sobre vigilancia de la Ley N° 527 (de Impuesto a la coca) en los departamentos del norte de la Provincia y que por lo tanto ya no son necesarios sus servicios;

*El Director General de Sanidad,*

**R E S U E L V E :**

Art. 1°.— Solicitar al P. Ejecutivo la cesantía de D. Mario Sarapura del cargo de Inspector de esta Dirección Provincial de Sanidad, a partir del 31 del cte., para el que fuera nombrado con carácter extraordinario.—

Art. 2°.— Comuníquese al interesado, tómese razón por Contaduría, etc.—

(Fdos.): Dr. Antonio Orтели— Director General.— Evaristo Balestrini— Secretario Administrativo.—»

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 91, de fecha 25 de Marzo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

5440—Salta, Marzo 27 de 1940.—

**Expediente N° 648—Letra M/940.—**

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo.

por la Honorable Comisión Municipal Distrito de Molinos, para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de ése Municipio, por expiración del período legal correspondiente al anterior titular;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Nómbrase a don Juan Primitivo Zuleta, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, por el período legal de funciones que prescribe el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copias RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5441—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Expediente N° 565—letra D/940.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y de Contaduría General de fecha 6 y 18 de Marzo en curso, respectivamente; y a mérito de las constancias agregadas al presente expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese a don Pedro H. Cuggia la suma de Doscientos Dieciseis Pesos (\$ 216—)  $\frac{m}{n}$ , importe del quince por ciento (15%) de la comisión que le corresponde por con-

cepto de avisos comerciales obtenidos por el nombrado agente y propalados por la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de acuerdo con la planilla que corre a fojas 2 del expediente de numeración y letra citado al márgen y con sujeción a la liquidación hecha por Contaduría General, a fojas 4 del mismo, sobre el importe total de recaudación, que asciende a la suma de \$ 1.440.— $\frac{m}{n}$ .—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9» y será atendido con los fondos propios de explotación de la broadcasting depositados en el Banco Provincial de Salta (decreto de Mayo 9 1938).—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

5442—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Expediente N° 547—Letra C/940.—

Visto éste expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del mes en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos  $\frac{m}{n}$  (\$ 80—) que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la debida oportunidad, y para que proceda al pago de los jornales devengados durante el mes de febrero del presente año, por el personal de «rancheros» que presta servicios en la Alcaldía de la Carcel Penitenciaria, y conforme a las planillas que corren a fojas 1, 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al márgen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5443—Salta, Marzo 27 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Arturo Agudo, Inspector— Delegado de 3ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo; con asiento en el pueblo de Metán, y en reemplazo de don Néstor Agustín Zamora.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5444—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Expediente N° 604—letra P/940.—

Vista la nota N° 1006 de fecha 12 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Los puntos denominados «Kilómetro 25» y «Moye Pozo», en el Departamento de Anta, y actualmente comprendidos en la jurisdicción de la Sub-Comisaría de «Palermo», (Anta), pasarán a depender de la Sub-Comisaría de Policía de «Kilómetro 15» en el mismo departamento, por resultar mas conveniente a las necesidades del servicio respectivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5445—Salta, Marzo 28 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Juan Vigo, Inspector—Delegado de 3ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en la vacante existente por renuncia del anterior titular, don Daniel Funes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5446—Salta, Marzo 29 de 1940.—

Expediente N° 640—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presentada por la señorita Argentina Cohen, Maestra del Anexo del citado establecimiento en «El Buen Pastor», quien se encuentra actualmente en la Capital Federal y justifica su pedido con un certificado médico expedido por un facultativo del «Hospital Rivadavia»;—

y,

#### CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada, en atención a que su goce sería inmediato al periodo de vacaciones escolares, corresponde acordarla sin beneficio de sueldo, aplicando por analogía las disposiciones reglamentarias que rigen para el personal docente de las escuelas fiscales,—

Por ello, y con sujeción a lo prescripto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, a la señorita Argentina Cohen, Maestra del Anexo de la Escuela de Manualidades en «El Buen Pastor», por razones de salud que justifica debidamente con el certificado médico que acompaña, computándose dicha licencia desde la iniciación del período escolar del presente año en el referido establecimiento, a cuyo efecto la Dirección de la Escuela de Manualidades comunicará a Contaduría General la fecha pertinente;— y, nombrese en reemplazo de la titular, a partir del día 1º de Abril próximo y hasta la expiración de la licencia acordada, a la señora María Luisa Giménez de Marocco.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAUL FIORE MUOLÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

5447—Salta, Marzo 30 de 1940.—

Siendo indispensable procurar el reajuste de los gastos de la Administración, y prescindir de los servicios que, no obstante ser necesarios, carecen de partidas en la Ley de Presupuesto vigente que permitan atender las irrogaciones que ellos determinan;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase suprimida a partir del día 1º de Abril próximo venidero la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría creada por decreto dictado en acuerdo de ministros con fecha Enero 26 de 1940 en curso,

con asiento en la localidad de «Alto del Mistol» jurisdicción del departamento de Metán;— y dase por terminados a contar de igual fecha los servicios de la Encargada de dicha oficina, señorita Isabel Orquera —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

RAUL FIORE MUOLÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

5448—Salta, Marzo 30 de 1940.—

Siendo indispensable procurar el reajuste de los gastos de la Administración, y prescindir de los servicios que, no obstante ser necesarios, carecen de partidas en la Ley de Presupuesto vigente que permitan atender las irrogaciones que ellos determinan;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto a partir del día 1º de Abril próximo venidero, el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Febrero 15 de 1940 en curso, por el que se creó dos (2) oficinas del Registro Civil de 3ra. categoría en las localidades de «Las Heras» y «Gaona», jurisdicción del Departamento de Anta;— y, en consecuencia, dase por terminados a partir de igual fecha los servicios de los Encargados respectivos de dichas Oficinas, don Luciano Cuéllar y don German Cuéllar.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: RAUL FIORE MUOLÉS  
Oficial Mayor de Gobierno



## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3589—Salta, Abril 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 2065 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén, destinados al consumo en las oficinas de la Administración durante el mes en curso; y

### CONSIDERANDO

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la firma comercial José Vidal, según constancias de fs. 1/2 de este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a la firma José Vidal de esta Capital, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, con destino al consumo en las oficinas de la Administración, en la calidades, cantidades y precios consignados a fs. 2 de este expediente, propuesta concretada en la suma de \$ 408.30.

Art. 2°.— Autorízase el gasto de \$ 408.30—(Cuatrocientos Ocho Pesos con Treinta Centavos M/L), importe de la provisión que se adjudica, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3590.—Salta, Abril 11, de 1940.—

Visto el expediente N° 1074—letra D/940, en la cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relacionadas con la licitación pública para las obras de ampliación de aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra», de la localidad de Metán; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, corre el Acta de fecha 21 de Diciembre del año ppdo. en la que se hace constar que se procedió a declarar desierta la licitación pública para las aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra» de la localidad de Metán, por no haberse presentado ningún proponente;

Que a fs. 11, la Dirección General de Obras Públicas aconseja adjudicar al contratista Don Benjamín Torres, por importe total de \$ 1.566.40, las obras de ampliación de aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra» de la localidad de Metán, de acuerdo al detalle especificado en la propuesta oficial que corre a fs. 3 de este expediente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a Don Benjamín Torres las obras de ampliación de aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra» de la localidad de Metán, por la suma total de \$ 1.566.40 (Un Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M/N.), de acuerdo en un todo al detalle especificado en la propuesta oficial que corre a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar este gasto a la partida correspondiente de la Ley 441—«Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3591—Salta, Abril 11 de 1940.—

Visto el expediente N° 2119 Letra T/940, en el cual la señora Esther Usandivaras de Terán, en su carácter de viuda del señor Abel E. Terán, recientemente fallecido y que desempeñaba el cargo de Tesorero General de la Provincia, solicita se le acuerde el beneficio estatuido por el Art. 9º de la Ley de Presupuesto vigente; atento lo informado por Contaduría General y sin perjuicio a la presentación oportuna de los documentos que acreditan la personería invocada por la recurrente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 600—(Seiscientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora Esther Usandivaras de Terán, de conformidad a lo estatuido por el Art. 9º de la ley de Presupuesto vigente, en su carácter de viuda del señor Abel E. Terán, ex—Tesorero General de la Provincia; imputando el gasto al Inciso 5 Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3592—Salta, Abril 12 de 1940.—

Habiendo vencido el día 31 de Marzo ppdo., el término fijado en el decreto N° 3432—H—, dictado el 1º de Febrero del año en curso para la permanencia del técnico señor Rodolfo P. Weimberg destacado por la Casa Guillermo Kraft Limitada a los efectos de la instalación y organización del sistema contable pro cuenta de la misma; y siendo indispensable la permanencia de dicho técnico hasta tanto el personal de Dirección General de Rentas y de Contaduría General se ponga práctico en el manejo de las máquinas, de conformidad a lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 9 de Enero del corriente año y por Dirección General de Rentas en nota de fecha 5 del presente mes,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al señor Rodolfo P. Weimberg, encargado del funcionamiento del sistema mecanizado contable adquirido para Dirección General de Rentas y para Contaduría General, con carácter interino hasta el 31 de Diciembre del año en curso y anterioridad al 1º del presente mes, instruyendo a la vez al personal necesario en la práctica del manejo de las máquinas, debiendo por tanto prestar servicios como tal en Dirección General de Rentas y en Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 275—(Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L.), gasto que se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3593—Salta, Abril 13 de 1940.—

Visto el expediente N° 2066 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 6 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Juan Cattalano, que importan la suma de \$ 2.457.79; y

**CONSIDERANDO:**

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:

**OTRAS OBRAS**

Apartado 3— Partida 2 —  
Escuela Rosario de Lerma . . . \$ 2.457.79  
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 6 de Octubre ppdo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

**Liquidación:**

Importe del certificado adjunto . . . . .	\$ 2.457.79
Reten. p/deposito garantia 10 % obra . . . . .	245.78
Retención Pago impuesto Reditos . . . . .	7.37
Saldo a favor del contratista . . . . .	2.204.64
	<u>\$ 2.457.78</u> <u>\$ 2.457.79</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Cattalano, la suma de \$ 2.457.79 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos con Setenta y Nueve Centavos M/N.), con imputación a la Ley 386 «Escuela de Rosario de Lerma», mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386—

para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2°.— El señor Juan Cattalano deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la Ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3594—Salta, Abril 13 de 1940.—

Visto el expediente N° 1967 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Aldo Ellero, quien solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente por la suma de \$ 120.—, en el Banco Provincial de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que la licitación relativa a las obras de construcción de sifones en «Payogasta» y «El Potrero» fué anulada, motivo por el cual procede la devolución solicitada por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Aldo Ellero, la suma de \$ 120.— (Ciento Veinte Pesos M/L.), en concepto de devolución de su depósito en garan-

tía efectuado para su presentación a la licitación pública relativa a las obras de construcción de sifones en «Payolasta» y «El Potrero»; con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía — Ley 386»; mediante cheque que se expedirá por Contaduría General sobre el Banco Provincial de Salta, por esa cantidad. Cuenta «Depósitos en Garantía — Ley 386». —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3595—Salta, Abril 12 de 1940. —

Visto el expediente N° 2155 letra C/940, en el cual Crédito Industrial y Comercial Argentino, comunica haber abonado a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta del Gobierno de la Provincia la suma de \$ 1.000— en concepto de derecho de cotización de v/n. 1.000.000 en títulos de la ley 441, y adjunta el recibo correspondiente; atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 1.000— (Un Mil Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Tesorería General de la Provincia a objeto de que ésta tome un giro a favor de Crédito Industrial y Comercial Argentino, por igual suma y por el concepto ex-

presado, imputando el gasto a la cuenta: «Gastos Imprevistos — Art. 8º de la Ley 441». —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Còpia

FRANCISCO RANEA.

3596—Salta, Abril 16 de 1940. —

Visto el expediente N° 2290 letra C/940, en el cual la señorita Isabel San Millán Cornejo, Auxiliar de 2a. de Contaduría General, solicita trece días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 18 del corriente mes; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de trece días, contados desde el 18 del corriente mes y con goce de sueldo a la Auxiliar de 2a. de Contaduría General de la Provincia, señorita Isabel San Millán Cornejo. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3597—Salta, Abril 17 de 1940.—

Visto el expediente N° 2277—letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva el certificado parcial N° 11 de liquidación de trabajos de pavimentación ejecutados por la empresa del señor José Meossi, que importan la suma de \$ 80.931.36; y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados y ejecutados en la pavimentación de la Ciudad, en la siguiente forma y proporción:—

Con cargo a Propietarios Frentistas. el 60 %.....	\$ 48.558.81
« « « Dirección de Vialidad de Salta el 40 %..	\$ 32.372.55

Que en consecuencia, la parte que debe pagar el Gobierno por cuenta de la Dirección de Vialidad, en Títulos de la Ley 441, 5 %—año 1937 al 90%, se eleva a \$ 35.969.50, que con más el remanente de los certificados N° 10, por \$ 96.87, asciende a la suma de \$ 36.066.37, cantidad que debe liquidarse de conformidad al contrato respectivo en la siguiente forma y proporción:—

Al señor José Meossi por saldo de certificado N° 10..	\$ 19.89
Por el 35% s/80.931.36 de certificado n° 11 por \$ 28.325.98 al 90% «	<u>\$ 31.475.31</u>
	\$ 31.495.20

**A Dirección de Vialidad de Salta (con remisión de Títulos)**

Por saldo de certificado N° 10.....	\$ 76.98
Por el 5% s/80.931.36 de certificado n° 11 por \$ 4.046.57 al 90% «	<u>\$ 4.573.17</u>
Que suman en total.....	<u>\$ 36.066.37</u>

Que el pago de estos proporcionales, correspondiente al certificado N° 11 parcial, debe hacerse con los Títulos que a continuación se detallan, autorizados y que se encuentran en poder del consorcio financiero CICA BRACHT Y CIA. de la Capital Federal:—

22 Títulos de v\$ n. 1.000.— N° 21575/21596.....	\$ 22.000.—
24 Títulos de v\$ n. 500.— N° 27731/27754.....	\$ 12.000.—
20 Títulos de v\$ n. 100.— N° 33351/33370.....	\$ 2.000.—
TOTAL.....	\$ 36.000.—

Dejando en suspenso para la próxima liquidación un remanente de \$ 66.37;—

Que la suma de \$ 36.000.— debe ser a su vez distribuida por cuenta del señor José Meossi, en la siguiente forma:—

Entregar al señor José Meossi.....	\$ 31.500
Remitir a Dirección de Vialidad de Salta por intermedio del Ministerio de Hacienda .....	\$ 4.500
	<u>\$ 36.000.—</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETAI**

Art. 1°.—Autorízase al consorcio financiero CICA BRACHT Y CIA. de la Capital Federal, a efectuar el pago de v\$ n. 36.000.— (Treinta y Seis Mil Pesos) como correspondiente al 40% de las obras especificadas en el certificado parcial N° 11, con Títulos de la Ley 441 5%—año 1937, en la siguiente forma y proporción:—

Entregar al señor José Meossi.....\$ 31.500.  
 Remitir a Dirección de Vialidad de Salta por inter-  
 medio del Ministerio de Hacienda .....\$ 4.500.— \$ 56.000.—

Art. 2º.—El consorcio financiero Cica Bracht y Cia., remitirá al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia la suma de \$ 4.500.— (Cuatro Mil Quinientos Pesos), en Títulos de los indicados—Ley 441 por cuenta del señor José Meossi, para cubrir de esta Manera el proporcional resultante a favor de Vialidad de Salta.—

Art. 3º.—Facúltase al consorcio financiero Cica Bracht y Cia. para percibir en dinero efectivo del señor José Meossi el importe de los intereses por los cupones corridos de los títulos que de conformidad al detalle especificado en los considerandos de este decreto, representan el valor nominal de \$ 31.500.— (Treinta y Un Mil Quinientos Pesos) a razón del 5 % durante cuarenta y cinco días para luego ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, para la cuenta corriente del Gobierno de esta Provincia, haciendo remisión al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de todos los antecedentes que justifiquen esta operación.—

Art. 4º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará por Contaduría General a la Ley 386—Artículo 4º—Inciso b) Apartado 3—Partida 9 — «Para Pavimentación de la Capital.—»

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3598—Salta, Abril 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 2306 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a llamar a licitación pública durante el término de treinta días para la construcción del Hotel de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General de Obras Públicas, se desprende, que el legajo de bases y pliego de condiciones generales y especificaciones y planos, se encuentra listo, a los efectos del llamado a licitación pública para la construcción del Hotel de Turismo en esta Capital;

Que los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases oficiales para la licitación, pliego de con-

diciones generales, especificaciones y planos,

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, déjase perfectamente establecido que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un Hotel de Turismo en esta Capital, debiéndose ajustar los proponentes en un todo a las bases oficiales, pliego de condiciones generales, es-

pecificaciones y planos confeccionados por aquella repartición.—

Art. 2º.— Déjase expresamente establecido que el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de Contabilidad de la Provincia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas, condición ésta que la Dirección General de Obras Públicas deberá hacer constar en el pliego de condiciones respectivo.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3599—Salta, Abril 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 2337 - Letra C/940, en el cual el Señor Florencio Balvoa, empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita se le acuerde 5 días de licencia con goce de sueldo; atento lo estatuido en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cinco días con goce de sueldo y contados desde el 16 del mes en curso, al empleado de Contaduría General de la Provincia, Don Florencio Balvoa.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3600—Salta, Abril 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 2278 letra D/940, en el cual Dirección de Viali-

dad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 222 de fecha 27 de Marzo ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 222 de fecha 27 de Marzo ppdo., que corre agregada a este expediente N° 2278 letra D/940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3601—Salta, Abril 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 2276 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas Nos. 350 y 351 de fechas 27 de Marzo ppdo. y 3 del corriente mes, respectivamente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las Actas Nos. 350 y 351, de fechas 27 de Marzo ppdo. y 3 del corriente mes, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 2276 letra D/940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**C GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3602—Salta; Abril 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 2295 letra D/940, en el cual el Sr. Jorge M. Solá, Ayudante Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, solicita se le conceda treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, contados desde el 9 del corriente mes, al Ayudante Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, Sr. Jorge M. Solá.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

3603.— Salta, Abril 19 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 1076— Letra D/940 y 1495 Letra D/940, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. por \$ 10.54 y \$ 3.50, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que las facturas que cobra la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. se encuentran de conformidad por cuanto la citada Sociedad proveyó los materiales

detallados en las facturas adjuntas con destino a la instalación de cañerías de aguas corrientes en «Villa Obrera» de Metán;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. la suma global de \$ 14.04— (Catorce Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional) como correspondiente a las facturas que corren en los expedientes 1076—D y 1495 D, por \$ 10.54 y \$ 3.50, respectivamente, en concepto de provisión de materiales para la ampliación de cañerías de aguas corrientes en «Villa Obrera» de Metán; debiéndose imputar este gasto al Inc. b)— Apartado 1— Partida 4 del Art. 4°— Ley 386 «Ampliación Aguas corrientes de Metán».

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3604—Salta, Abril 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 2192 Letra F/940, en el cual el señor Fiscal de Gobierno solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 80—, a favor de la firma Fernando Nicollin (hijo), por diligenciamiento del exhorto librado en el juicio seguido por el fisco provincial contra Francisco A. Alemán, de conformidad a la factura de fs. 1; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 80— (Ochenta Pesos M/L.), suma



que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Fernando Nicollin (hijo) o su representante legal, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Eduardo Alemán—omisión sellado».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

## Resoluciones

Nº 1962

Salta, Abril 11 de 1940.—

**Expediente Nº 613— Letra M/1940—**

Visto lo solicitado por Mayordomía y atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor y de Contaduría General de fechas 18 de Marzo ppdo. y 5 de Abril en curso; y,

### — CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la provisión de los uniformes reglamentarios al personal de ordenanzas que prestan servicios en las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como así también del Poder Judicial, a solo excepción de las reparticiones autárquicas que disponen para tal fin de recursos propios; debiendo ajustarse la actual provisión al monto disponible de la partida que la Ley de Presupuesto vigente asignada al objeto;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor solicítense, en la forma reglamentaria, la cotización de precios de las casas del ramo

establecidas en esta Capital, correspondientes a la provisión de uniformes destinados al siguiente personal de servicio:—

### **Poder Judicial**

7 Ordenanzas

### **Poder Ejecutivo—Gobernación**

1 Ordenanza

1 Chauffeur Ascensorista

### **Ministerio de Gobierno**

1 Mayordomo

1 Ascensorista

2 Ordenanzas

2 Mensajeros

### **Registro Inmobiliario**

1 Ordenanza

### **Registro Civil de la Capital**

1 Ordenanza

### **Archivo General**

1 Ordenanza

### **Biblioteca Provincial**

1 Ordenanza

### **Departamento del Trabajo**

1 Ordenanza

### **Escuela de Manualidades**

2 Ordenanzas

### **Ministerio de Hacienda**

2 Ordenanzas

### **Depósito, Suministros y Contralor**

1 Guarda—Almacén

### **Agronomía, Museo y Estadística**

1 Ordenanza

### **Contaduría General**

1 Ordenanza

### **Dirección de Rentas**

2 Ordenanzas

1 Chauffeur

### **Tesorería General**

1 Ordenanza

### **Dirección de Minas**

1 Ordenanza

### **Dirección Obras Públicas**

1 Ordenanza

1 Chauffeur.—

2º.— Cada uniforme para Ordenanza, cuya cotización de precios se autoriza en el punto 1º de esta resolución, tendrá tipo casimir de pura lana, con buenas entretelas y forro de alpaca, constanding de: Un saco, un chaleco y pantalón, mas la correspondiente gorra; dichos uniformes tendrán vivos é iniciales de las reparticiones ú oficinas respectivas bordadas, y las mismas letras iniciales en letras bordadas en la gorra correspondiente.—

3º.— La Oficina de Depòsito, Suministros y Contralor elevará oportunamente a este Ministerio el expediente respectivo, con los presupuestos presentados y demás documentación relativa a la cotización de precios, para la resolución del Poder Ejecutivo.—

4º.— Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1963

Salta, Abril 11 de 1940.—

Expediente No 794—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honore» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

- a) FRANCISCO POSTIGO, por el término de UN MES, comenzó a regir desde el día 2 de Abril en curso, debiendo abonar la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—);
- b) BERNARDINO BIELLA, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 18 de Marzo ppdo., abonando por este concepto la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.—);—
- c) COMPAÑIA PRODUCTOR CONEN, por el término de UN Mes, comenzó a regir desde el día 22 de Marzo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 210.—);—
- d) ALFREDO CHIVIDINI, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 30 de Marzo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—);—
- e) GUSTAVO MOLL, por el término de UN MES, con fecha de vigencia desde el día 15 de Marzo ppdo., abonando por tal concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—);—
- f) JUAN DOUSSET, por el término de UN MES, con fecha de vigencia desde el día 20 de Marzo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—);—

g) FABRICIO NOTARFRANCES CO, por el término de UN MES, con fecha de vigencia desde el día 26 de Marzo, debiendo abonar por este concepto la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40-);—

h) ANTONIO R. SEGON, por el término de UN MES, con fecha de vigencia desde el día 1° de Abril en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160-);— y

i) ROBERTO RIBA, por el término de UN MES, a partir del día 1° de Abril en curso, abonando la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50-);—

2°.—El señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, — para su exacto contralor. —

3°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938. —

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1964

Salta, Abril 12 de 1940.—

Expediente N° 771—Letra S/1940.—  
Agregado N° 802 Letra S/1940.—

Vista la solicitud formulada por el señor Arrigo Benedetti, en su carácter de Presidente de la Sociedad Italiana de S.M., por la que manifiesta que habiéndose organizado un Concurso de Tiro a realizarse los días 14, 21 y 28 de Abril en curso y 5 de Mayo del corriente año, solicita la

Institución de un premio a discernirse en el citado Concurso;— que habiéndose requerido precios a casas del ramo de esta Capital, ha parecido más conveniente la propuesta formulada por el señor Gustavo Moll; y atento a la factura que corre agregada a estas actuaciones;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública*

### RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos M/N. \$ 70—, que se liquidará y abonará al señor Gustavo Moll, en cancelación de la factura presentada, por el concepto de provisión de una medalla de oro 18 k. con un peso de 15 gramos y 4 décimas, que, con la siguiente inscripción se ha entregado a la Sociedad Italiana de S.M. para ser instituída como premio en el Concurso de Tiro que se realizará en la fecha ya mencionada: «Premio—Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Salta—1940». —

2°.—El gasto autorizado se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente. —

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1965

Salta, Abril 12 de 1940.—

Expediente N° 749—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la planilla de sueldos correspondiente al personal de dicha Emisora por el mes de Marzo ppdo.;—y

atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Reconócese los servicios prestados durante el mes de Marzo ppdo., por el personal de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en carácter de interinos, según planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifican, siendo las mismas de carácter eventual y transitorio, en virtud de las razones dadas en los considerandos de la resolución de fecha 6 de Octubre de 1939, recaída en expediente N° 16709 D/939.

2º.— Líquidese a favor del Operador Encargado del Control de Propalación de la Emisora, señor Benito Oribe, el importe total de los haberes reconocidos en el punto 1º, conforme a la referida planilla, a objeto de que, conjuntamente con el Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, procedan a abonar dichos haberes a cada uno de los empleados que revistan en la misma, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la oportunidad correspondiente, imputándose este egreso a la cuenta: «Radio L. V. 9» y atendiéndoselos con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, por concepto de explotación de la Broadcasting, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1966

Salta, Abril 16 de 1940.—

Visto lo dispuesto por la Resolución de este Ministerio de fecha 10 de Abril en curso, recaída en expediente N° 780—letra C/ 940., relativa a la compulsa de libros y antecedentes de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»;— y siendo necesario facilitar en lo posible la misión que por dicha resolución se encomienda al señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Suspéndese en sus funciones de Director Artístico «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», al señor David Schiaffino; y nómbrase para desempeñar dicho cargo, con carácter de interino y «ad—honorem» al señor Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario valdiviezo, debiendo desempeñar estas funciones con sujeción en un todo a lo dispuesto por el decreto de Mayo 9 de 1938.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1967

Salta, Abril 16 de 1940.—

Expediente N° 642—Letra M/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor. José Marinero, propietario del Bar y Restaurant «Roma» de esta Capital, por cobro de un almuerzo servido en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el día 17 de Marzo ppdo., para

el personal que prestó servicios en la fecha indicada con motivo del acto-eleccionario realizado en la fecha en las mesas que fueron anuladas por el H. Tribunal Electoral; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

- 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Seis Pesos M/N. (\$ 56.—), que se liquidará y abonará al señor José Marinaro, propietario del Bar y Restaurant «Roma» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente.—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1968**

Salta, Abril 17 de 1940.—

Expediente Nº 795—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la siguiente nota de fecha 1º de Abril en curso del señor Jefe de Publicidad y Censo del Patronato Nacional de Ciegos:

«Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntándole el texto de las leyendas correspondientes a la campaña radiotelefónica que este Patronato efectuará durante el corriente mes.—

En la seguridad de que el Sr. Director Artístico ordenará las medidas pertinentes para su irradiación, como lo ha hecho hasta el presente, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.—

(Fdo.): E/Rodríguez Melgarejo.—».—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

- 1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar las leyendas relativas a la campaña radiotelefónica iniciada por el Patronato Nacional de Ciegos, de conformidad con la nota precedentemente inserta.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1969**

Salta, Abril 17 de 1940.—

Expediente Nº 773—Letra V/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita la provisión de dos motores fonográficos con sus correspondientes platos de 30 centímetros a fin de sustituir los que se encuentran actualmente en uso que por su continuado trabajo de ocho o más horas diarias, no se encuentran en las eficientes condiciones de funcionamiento que la Broadcasting requiere;— y,

**CONSIDERANDO;**

Que dicho Jefe Técnico ha solicitado precios a la casa Galli Hermanos y R. C. A. Víctor Argentina, ambas de la Capital Federal, por cuánto se trata de artefactos eléctricos que no pueden conseguirse en esta plaza;—

Que la casa R. C. A. Víctor Argentina ha cotizado el precio de \$ 1.200.— por provisión de una mesa portátil convertible de transcripción, la que no se adaptó a las necesidades de los aparatos transmisores de «L. V. 9»;—

Que la casa Galli Hermanos ha cotizado el precio de \$ 85.—<sup>m/n.</sup>, por cada uno de los motores fonoelectricos tipo pesado con plato de 30 centímetros, de conformidad con la solicitud que le formulara el Jefe Técnico de la Estación Transmisora;—

Que resulta más conveniente a los intereses fiscales la propuesta formulada por la casa Galli Hermanos;— concurriendo la circunstancia prevista en el Art. 83 Inciso b) de la Ley de contabilidad; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Setenta Pesos <sup>m/n.</sup> (\$170.—), a fin de invertir dicha suma en la adquisición de dos motores tipo pesado con plato de treinta centímetros marca «General Instruments», al precio de \$ 85.— moneda nacional cada uno, de la casa Galli Hermanos, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 628 de la Capital Federal.—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**N° 1970**

Salta, Abril 17 de 1940.—

Expediente N° 829—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9»

Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y ,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados;—

a) Red Azul Y Blanca, Orden N° 1155, perteneciente al Café Torrado Aguila, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 17 de Abril en curso, debiendo abonar la suma de Ciento Dos Pesos con 50/100 <sup>m/n.</sup>, de lo cual debe deducirse el 10% en concepto de comisión, quedando en consecuencia, un saldo líquido a ingresar de Noventa Y Dos Pesos con 25/100 (\$92,25) <sup>m/n.</sup>;—

b) E. R. 1 «Radio El Mundo», por el término de Seis Semanas, con fecha de vigencia desde el día 12 de Abril en curso, perteneciente a Magnesia San Pellegrino, con el tenor Mejicano Tito Guizar, a propalarse Lunes y Viernes de 21 y 30 a 22 horas y Domingos de 13.05 a 13.35, debiendo abonarse la suma de Veinticinco Pesos <sup>m/n.</sup> (\$25.—), por audición;— y,

c) Cornelio Aguilera, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 11 de Abril en curso, debiendo

abonar la suma de Treinta Pesos  $\frac{m}{n}$ .  
(\$ 30.-).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1971

Salta, Abril 18 de 1940.—

Expediente Nº 855—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad honorem», interino, de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su aprobación los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. Virgilio García y Cia., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 13 de Abril en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

b) Sr. Alfredo Imbellone, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 5 del actual, debiendo abonar la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—);—

c) Sr. Ramón Rivero, por el término de Un Mes comenzó a regir el día 14 del corriente, debiendo abonar por este concepto la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—);— y,

d) Sr. Ildefonso Fernández, por el término de Quince Días, comenzó a regir el día 14 de Abril en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Setenta Pesos M/N. (\$ 70.—).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1972

Salta, Abril 18 de 1940.—

Expediente Nº 852—Letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Instituto Incorporado «Angel Zerda» solicita propalación sin cargo de propaganda relativa a la renovación de las autoridades del Centro de ex-Alumnos de Don Bosco, cuyas elecciones tendrán lugar el día 21 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar, sin cargo, durante los días 17, 18, 19 y 20 del actual, leídas relativas a la renovación de la Comisión Directiva del Centro de ex-Alumnos de Don Bosco.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1973

Salta, Abril 18 de 1940.—

Expediente N° 862 - Letra M/1940.—

Vista la siguiente nota N° 763 de fecha 9 de Abril en curso, de S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto cuyo texto dice así:—

«Señor Gobernador:

La Embajada de los Estados Unidos de América, aquí acreditada se ha dirigido a esta Cancillería por nota de fecha 2 del corriente, manifestando que el Departamento de Estado de su país, es el deseo de que la Biblioteca del Congreso tenga la colección completa de las publicaciones oficiales extranjeras, ha encargado a esa Embajada averiguar si sería posible obtener la colección completa de documentos oficiales de los gobiernos provinciales.—

Con tal motivo, tengo el honor de dirigirme a V.E. pidiéndole se sirva contemplar la posibilidad de resolver favorablemente el pedido que se formula, en cuyo caso las mencionadas publicaciones se harían llegar a la Embajada interesada, por intermedio de este Departamento.—

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.—

(Fdo.): José María Cantilo - Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, se remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, con

destino a la Embajada de los Estados Unidos de América, a fin de que ésta envíe a la Biblioteca del Congreso de la Nación citada una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, con sus Decretos Reglamentarios.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, Abril 18 de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 611-letra T, en que a fs. 2 y 22 el Sr. Teobaldo Tejerina Puch y don Antonino Lico, respectivamente, éste en representación de aquél, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2 000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los sucesores de doña Corina Aràoz de Campero, en el lugar denominado «Vaca Muerta», Distrito Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: «Habiéndose cometido un error involuntario en el informe de esta Sección corriente a fs. 4 del expediente de cateo número 611 T, solicito se haga saber a Dirección General de Minas que en vez de dicho informe se debe tener en cuenta lo siguiente:— Con los datos de ubicación dados por el interesado en



el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2 esta Sección ha inscrito el presente pedimento con superficie de 2.000 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 648.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener en el mapa minero. Según el mapa de esta Oficina, el suelo pertenece a doña Corina Aráoz de Campero. Salta, Marzo 22 de 1939. N. Martearena.— Con el informe que antecede, vuelva a Dirección General de Minas. Salta, Marzo 22 de 1939.— E. Arias—Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en auto, corriente a fs. 8 vta, 10 a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 488/490 del libro 2º Registro de Exploraciones; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha junio 16 de 1939 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

#### RESUELVE:

I — Conceder al Señor Teobaldo Tejerina Puch, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de

primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar denominado «Vaca Muerta», Distrito Tuctuca, Santa Victoria, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 611 T; debiendo el concesionario Sr. Tejerina Puch, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10 273.—

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

### Por José María Decavi

El 10 Mayo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3ª Nominación, Ejecución Hipotecaria José Lopez Montes vs. Patricia Carmen de la Cuesta de Alemán, rematarè con base \$ 2.250.— terreno con casa en Calle 9 de Julio, Pueblo Ro-

sario de Lerma, con medidas y límites le asignan sus títulos dominio.—

**Ad—Corpus**

30% en el acto de remate.—

JOSÉ MARÍA DECAVI

Nº 4959

Martillero Público

SUCESORIO.— Citación a juicio.—

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. Serafina Torino y sucesorio de don Cayetano Arias, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios Salta y La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los mismos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer por ante su Juzgado y Secretaría del Suscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Mayo 23 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretraio.— Nº 4960

SUCESORIO:— El señor Juez en lo

Civil Tercera Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Manuel Copa y de doña Petrona Burgos o Burgos de Copa.—

Salta, Marzo 29 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

Escribano Secretario Nº 4961

## POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del señor Juez de Comercio y de acuerdo a lo dispuesto por el liquidador en los autos «Quiebra de Jacobo Tovi», el 25 de Abril a las 15 en el propio local comercial del

fallido, en el Pueblo de El Galpon, Dep. de Metán, remataré Sin Base y al contado todas las existencias de esta firma y consistentes en Mercaderías de Almacén, bazar, tienda y ferretería; y muebles y útiles.—

Depositario Francisco Magipinto El Galpon —

Diarios El Intransigente y Nueva Epoca.—

M. FIGUEROA ECHAZÚ

Martillero Público

Nº 4962

EDICTO.— Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Santiago Ontiveros.—

Salta, 26 de Marzo de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

Escribano Secretario.— Nº 4963

EDICTO: Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Rosa Chagra de Buryaille.—

Salta, Abril 22 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

Escribano Secretario Nº 4964

EDICTO SUCESORIO.— Citación a Juicio.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, se declara abierto el Juicio Sucesorio de Da. ALBEANA CABERO o CABEROS DE GIL y se cita por el término de Treinta Días, a contar de la primera publicación, que se hará en «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una vez en el «Boletín Oficial»; a acreedores y herederos, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, Febrero 22 de 1939.—

OSCAR ARAOZ ALEMÁN

Secretario

Nº 4965

**EDICTO.**— En el «Juicio Sucesorio de Don Javier Juan Montaldi», el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Abril 1° de 1940. —

Al 1° punto: Agréguese el exhorto diligenciado que se acompaña.

Al 2° punto: Atento lo solicitado, resultado negativo de la diligencia de fs. 51 vta. y lo dispuesto en el Art. 600 del C. de Pts. cítese a Da. Lucía Pucchetti, por los derechos de su hijo menor, Hugo Raúl Montaldi, por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios «El Intransigente» y «Salta» y por una vez en el Boletín Oficial para que dentro de dicho término, a contar desde la última notificación, comparezca a tomar intervención en este juicio, en representación de su nombrado hijo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si no compareciere. (Arts. 511 y 591 del C. de Pts.). — Carlos Cornejo Costas. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 5 de 1940. —

**GILBERTO MÈNDEZ**

Escribano Secretario

N° 4966

### Por José María Decavi

El 14 Mayo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comercio, autos «Ejecución Prendaria Strachan, Yañez y Cia. vs. Oscar Larran Sierra» remataré sin base, al contado, automóvil «Ford», Tudor, modelo 1938, en estado de destrucción a consecuencia de un choque. —

**JOSÉ MARÍA DECAVI**

N° 4967

### Por José María Decavi

El 28 Mayo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 2a. Nominación, Secretaría Zambrano, autos

«Ejecutivo—Andrés Alfredo Rivas vs. María Kurakin de Braverman, Luis Bernardo Braverman y otros», remataré con base \$ 18.600. — a que asciende la deuda reclamada, un inmueble fraccionado en dos lotes y sobre los que pisan tres casas, ubicado en esta Ciudad en la manzana comprendida por calles B. Belgrano, Güemes, Rondeaux y Junin, con límites y medidas le asignan sus títulos dominio registrados f° 392 asiento 492 Libro 11 y f° 282 asiento 510 Libro 13 de la Capital. —

En el acto de la subasta el 10 % como seña y cuenta precio. —

**JOSÉ MARÍA DECAVI**

N° 4968

## ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Paz Letrado venderé 4 Mayo, horas 17 Zuviría 453, sin base, un camión chevrolet modelo 1939. Ejecutivo Salomón Amado vs. Felipe Giménez. Seña 20 %. —

N° 4969

## ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Paz Letrado venderé el 30 Abril horas 16, Zuviría 453, sin base un lote de muebles y artículos de alfarería incaica. Ejecutivo cobro de alquileres Felisa G. de Chiquiar vs. José Cirilo Sosa hijo. Seña 20 %. —

N° 4970

## Judicial

Por disposición Juez Comercio y conformidad Liquidador en Quiebra

Joaquín Torres Caro, el 4 de Mayo 1940, remataré en mi escritorio esta ciudad, Alvarado 850, todo lo que forma los rubros del activo:

Mercaderías . . . . .	\$ 12.388.27
Muebles y Utiles . . . . .	» 2.904.70
Rodados . . . . .	» 4.000.—
Propiedades . . . . .	» 10.000.—
Algodón . . . . .	» 985.—

Este último se encuentra en la localidad de Güemes, y todo lo demás en Tartagal, calle Alberdi 129. Depositario Arturo Salvatierra.—

Más datos en diario «Intransigente» y al suscripto.— Sin Base y al contado. Comisión cargo comprador —

Carlos J. Sylvester.—  
Martillero No 4971

## LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.—

Llámase a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta, 5 % 1937 Ley 441, Deuda Garantizada con los fondos de la Ley Nacional 12139, con cupón 15 de setiembre de 1940 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 57.416.19  $\frac{m}{100}$ . correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1940.

Las propuestas presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 6 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 15 del mismo mes.— En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El gago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o en Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del día 15 de junio de 1940.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Abril 26 de 1940.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
(Agente Pagador) No 4972

SUCESORIO.— Citación a juicio.— Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña EUGENIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, cuya sucesión declarase abierta. Edictos, El Pueblo y Nueva Epoca.— Salta, Febrero 7 de 1940.—

GILBERTO MENDEZ  
Escribano Secretario No 4975

## Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs. Concurso Sucesión Humberto V. Totaro, el 22 de Mayo del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 325. venderé con base de \$ 23,477. 16. un chalet ubicado en la calle Belgrano esquina Sarmiento y con base

de \$ 6.333.33. un terreno contiguo con frente á la Sarmiento.—

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 4974

---

**POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN**  
**Judicial**

Por disposición del Juez Dr. Cornejo Costas y como correspondiente á la sucesión de D. Serafin Dominguez, el 31 de Mayo del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, vendré con base de \$ 2.500. la finca «San Isidro» ubicada en el departamento de Rosario Frontera.—

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 4975

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Yacimientos Petroliferos Fiscales**  
**—Del Norte—**

**Licitación Pública N° 13**

Llábase a Licitación Pública para la provisión de maderas acerradas destinadas al Campamento Volante T. 74, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A. —

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 — En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

**Yacimientos Petroliferos Fiscales**  
**—Del Norte—**

Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Acc. N° 4920

---

**Imprenta Oficial**